

## Lineamientos de operación de carga académica.

Objetivo: Los siguientes lineamientos tienen como objetivo definir y regular actividades relacionadas con la asignación de carga académica durante el proceso de inscripción-reinscripción de los alumnos de la Universidad Politécnica de Chihuahua.

Derivado del Artículo 18, Capítulo III, del Reglamento Académico de la Universidad Politécnica de Chihuahua, se presentan los siguientes lineamientos para normar la carga académica.

### Capítulo I.

#### Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria en la Universidad Politécnica de Chihuahua y determinan las acciones operativas referentes a la carga académica realizadas por el departamento de Servicios Escolares durante el proceso de inscripción-reinscripción.

De las categorías de los estudiantes al momento de reinscripción.

Artículo 2: Los lineamientos regularán lo relacionado con la carga académica en la reinscripción aplicable para:

- I. **Alumnos regulares:** Estudiantes a inscribirse en la universidad y no tienen adeudo de asignaturas.
- II. **Alumnos con adeudo académico:** Estudiantes a inscribirse con adeudo de alguna asignatura de cuatrimestres previos.
- III. **Alumnos con recursamiento:** Estudiantes a inscribirse en carga regular y en una y máximo dos asignaturas con adeudo académico. En estos casos puede suceder que el alumno con inscripción a una asignatura en recursamiento aun cuente con otra asignatura en adeudo académico.
- IV. **Alumnos con carga mínima:** Estudiantes a inscribirse únicamente en una y hasta máximo tres asignaturas en adeudo académico, según lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento académico de la Universidad Politécnica de Chihuahua.

Artículo 3: Alumnos con estancias: Para fines académicos los períodos de estancias en segundo y tercer ciclo de formación serán considerados como cualquier asignatura regular y puede caer en condición de adeudo o recursamiento.

Artículo 4: Alumnos con estadías: Para fines académicos los períodos de estadías no podrán ser considerados adeudo dado que se consideran requisito de titulación y solo será aceptable la condición de recursamiento una sola ocasión según lo dispuesto en los artículos 51 y 83 del Reglamento académico de la Universidad Politécnica de Chihuahua.

### Capítulo II.

De las modificaciones de carga.

Artículo 5: Se considera modificación de carga al movimiento administrativo de alta o baja de asignaturas regulares o de recursamiento durante el período escolar activo.

Dichos movimientos y sus condiciones se describen a continuación:

- I. Se podrá aplicar alta de asignación de carga académica máximo en la semana dos del período cuatrimestral activo únicamente para los siguientes casos:
  - a. Para estudiantes inscritos en carga regular se permite alta de una o máximo 2 asignaturas a recursamiento académico.
  - b. Para estudiantes en carga mínima, se permite alta de una o máximo dos asignaturas en adeudo académico sin exceder un total de tres asignaturas según lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento académico de la Universidad Politécnica de Chihuahua.
  - c. Para estudiantes inscritos exclusivamente en una o dos asignaturas de recursamiento, se permite únicamente el alta de la carga total del período regular en avance ordinario.
- II. Se podrá aplicar baja en la asignación de carga académica máximo en la semana cinco del periodo cuatrimestral activo únicamente para los siguientes casos:
  - a. Para estudiantes inscritos en carga regular y uno o dos recursamientos, se permite modificación de carga de recursamiento de una o 2 asignaturas inscritas y conservar la carga regular.
  - b. Para estudiantes con carga regular y una o dos asignaturas inscritas en recursamiento se permite la baja de la totalidad de la carga del periodo regular en avance ordinario y conservar la carga de recursamiento.

Artículo 6: Se considera carga mínima a la estrategia de avance académico limitado a una y máximo tres asignaturas de recursamiento inscritas. Para estos casos no se permiten los movimientos de baja en asignaturas inscritas cuando el estudiante se encuentra en condición de carga mínima.

### **Capítulo III.**

De las consideraciones económicas para movimientos de carga académica.

Artículo 7: Para los movimientos de baja de asignaturas inscritas en recursamiento y/o de carga regular no se reembolsará el monto cubierto al momento de la inscripción.

### **Transitorios**

Artículo I. Todo lo no dispuesto en los presentes lineamientos será resuelto por las autoridades académicas correspondientes en colaboración con el Consejo de Calidad de la Universidad Politécnica de Chihuahua.

Artículo II. Los presentes lineamientos entran en vigor a partir de la fecha de aprobación por el Consejo de Calidad.

Chihuahua, Chihuahua 26 de enero de 2019